

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 11/12/2019 17:54

Número de Folio: 02264519

Nombre o denominación social del solicitante: Leobardo Mendez Valerio

Información que requiere: Solicito se me proporcione el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco (publicado el 14 de febrero de 2019), pero en su VERSIÓN EXTENSA, tal y como se específica en el primer párrafo de la página 36 del documento que se puede obtener del sitio de internet del Diario Oficial de Tabasco, mismo que dice ... Los lineamientos ecológicos están señalados en las fichas de cada UGA, información que se encuentra en el documento extenso. (sic)

Lo anterior, toda vez que el documento que se puede descargar tanto del sitio de internet del citado Diario Oficial así como del de la Bitácora - Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco, no contienen la información relacionada con las fichas de información para cada una de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA). Es decir, se requiere conocer la información correspondiente a cada una de la UGAs (por ejemplo, los usos y/o actividades permitidos, condicionados, prohibidos así como los criterios o lineamientos ecológicos que pudieran aplicar) que integran el ordenamiento ecológico en comento.

Por ejemplo, en el sitio de internet de la citada Bitácora, se puede observar que en el Municipio de Tenosique hay una de UGA denominada TEN-RES-01, sin embargo, en ningún lugar se puede consultar cuáles son los usos permitidos para esa UGA ni los criterios ecológicos que le aplican.

Se requiere que la información que sea proporcionada sea totalmente legible.

Asimismo, se solicita se proporcione el referido Programa de Ordenamiento Ecológico en formato KML o KMZ. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 21/01/2020. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 07/01/2020. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 17/12/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.







Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP<u>/272/2020</u> No. Folio INFOMEX <u>02264519</u> Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, O3 de ENERO DEL 2020.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información;</u> la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía</u> <u>electrónica</u> el día <u>11 diciembre del 2019 a las 17:54 hrs.</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>11 diciembre del 2019</u>, y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/272/2019</u>, en la que solicita lo siguiente:

"Solicito se me proporcione el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco (publicado el 14 de febrero de 2019), pero en su VERSIÓN EXTENSA, tal y como se específica en el primer párrafo de la página 36 del documento que se puede obtener del sitio de internet del Diario Oficial de Tabasco, mismo que dice ... Los lineamientos ecológicos están señalados en las fichas de cada UGA, información que se encuentra en el documento extenso. (sic)

Lo anterior, toda vez que el documento que se puede descargar tanto del sitio de internet del citado Diario Oficial así como del de la Bitácora - Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco, no contienen la información relacionada con las fichas de información para cada una de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA). Es decir, se requiere conocer la información correspondiente a cada una de la UGAs (por ejemplo, los usos y/o actividades permitidos, condicionados, prohibidos así como los criterios o lineamientos ecológicos que pudieran aplicar) que integran el ordenamiento ecológico en comento.

Por ejemplo, en el sitio de internet de la citada Bitácora, se puede observar que en el Municipio de Tenosique hay una de UGA denominada TEN-RES-01, sin embargo, en ningún lugar se puede consultar cuáles son los usos permitidos para esa UGA ni los criterios ecológicos que le aolican.

Se requiere que la información que sea proporcionada sea totalmente legible.

Asimismo, se solicita se proporcione el referido Programa de Ordenamiento Ecológico en formato KML o KMZ O.** SIC

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO-------------------------

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante LEOBARDO MENDEZ VALERIO. presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

C.C.P.- Archivo







TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.----------------------------



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

> Tenosique de Pino Suarez; Tab., 20 de Diciembre de 2019 Oficio No. DPA-DS/157/2019 Asunto: El que se Indica.

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTE.

En atención al oficio No. HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/272/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. LEOBARDO MENDEZ VALERIO, con folio del sistema Infomex 02264519, donde requieren lo siguiente:

"SOLICITO ME PROPORCIONE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL DEL ESTADO DE TABASCO (PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2019), PERO EN SU VERSION EXTENSA, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL PRIMER PARRAFO DE LA PAGINA 36 QUE SE PUEDE OBTENER DEL SITIO DE INTERNET DEL DIARIO OFICIAL DE TABASCO, MISMO QUE DICE... LOS LINEAMIENTOS ECOLOGICOS ESTAN SEÑALADOS EN LAS FICHAS DE CADA UGA, INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO EXTENSO. SIC

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO QUE SE PUEDE DESCARGAR TANTO DEL SITIO DE INTERNET DEL CITADO DIARIO OFICIAL, ASI COMO DEL DE LA BITACORA- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO CONTIENEN LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS UGAS (POR EJEMPLO, LOS USOS Y/O ACTIVIDADES PERMITIDOS, CONDICIONADOS, PROHIBIDOS ASI COMO LOS CRITERIOS O LINEMAINETOS ECOLOGICOS QUE PUDIERAN APLICAR) QUE INTEGRAN EL ORDENAMIENTO ECOLOGICO EN COMENTO.

POR EJEMPLO, EN EL SITIO DE INTERNET DE LA CITADA BITACORA, SE PUEDE OBSERVAR QUE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE HAY UNA DE UGA DENOMINADA TEN-RES-01, SIN EMBARGO, EN NINGUN LUGAR SE PUEDE CONSULTAR CUALES SON LOS USOS PERMITIDOS PARA ESA UGANI LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE LE APLICAN.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

SE REQUIERE QUE LA INFORMACON SEA PROPORCIONADA TOTALMENTE LEGIBLE.

ASI MISMO, SE SOLICITA SE PROPRORCIONE EL REFERIDO PROGRAMA DE ORDENAMINETO ECOLOGICO EN FORMATO KML O KMZ." ** SIC

Por lo anterior me permito informar que el citado programa de ordenamiento ecológico, por ser regional fue elaborado y publicado por la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, así que ellos son los que cuentan con tal información completa en la forma en que lo solicitan.

En términos de distintas resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública "ITAIP", conforme a los puntos vertidos en los últimos considerando, se ordena que en caso de no poseer la información como ocurre en este caso, bastara con el pronunciamiento sin necesidad de convocar al Comité de Transparencia.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Unidad de Traa

Transming Jorge Alberto Hernández,

Y Desarrollo Sustentable Ección DE

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Y DESARROLI O SUSTENTABLE

_313 - 2024

0.25

AM







BMOSIQUE

DPADS Dirección de Protección Ambiento y Deserrollo Sustantables

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha: Notificación: Asunto: Solicitante:

11-12-2019 HTE/PRE/UTAIPOP/SAIP/272/2019

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 02264519

LEOBARDO MENDEZ VALERIO

AYUNTANIL TENOSIQUE. ING. JORGE ALBERTO HERNANDEZ TORRUCO

DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PRESENTE.

CON AT'N C. LAURA GUADALUPE CONTRERAS MARQUEZ ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a <u>3 días hábiles</u> contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:

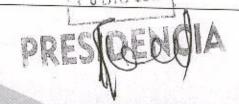
<u>"Solicito se me proporcione el programa de ordenamiento ecológico regional del estado de</u> TABASCO (PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2019), PERO EN SU VERSIÓN EXTENSA, TAL Y COMO SE ESPECÍFICA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PÁGINA 36 DEL DOCUMENTO QUE SE PUEDE OBTENER DEL SITIO DE INTERNET DEL DIARIO OFICIAL DE TABASCO, MISMO QUE DICE ... LOS LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS ESTÁN SEÑALADOS EN LAS FICHAS DE CADA UGA, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO EXTENSO. (SIC)

<u>lo anterior, toda vez que el documento que se puede descargar tanto del sitio de internet del</u> CITADO DIARIO OFICIAL ASÍ COMO DEL DE LA BITÁCORA - PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS FICHAS DE INFORMACIÓN PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA). ES DECIR, SE REQUIERE CONOCER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LA UGAS (POR EJEMPLO, LOS USOS Y/O ACTIVIDADES PERMITIDOS, CONDICIONADOS, PROHIBIDOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS O LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS QUE PUDIERAN APLICAR) QUE INTEGRAN EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO EN COMENTO.

<u>por ejemplo, en el sitio de internet de la citada bitácora, se puede observar que en el municipio</u> DE TENDSIQUE HAY UNA DE UGA DENOMINADA TEN-RES-DI, SIN EMBARGO, EN NINGÚN LUGAR SE PUEDE CONSULTAR CUÁLES SON LOS USOS PERMÍTIDOS PARA ESA UGA NI LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS QUE LE TENOSIQ TRIENIO 2018-2021 TIBID!

SE REQUIERE QUE LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA SEA TOTALMENTE LEGIBLE.

C.C.P.- Archivo



Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx







ASIMISMO, SE SOLICITA SE PROPORCIONE EL REFERIDO PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO EN FORMATO KML O KMZ. ".**SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:	Hora:	Nombre de quien recibe la notificación:
)		

LIA. CARMEN-LANDERO GOMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P.- Archivo

